

la extinción del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo la Resolución devendrá definitiva y, dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Familiares de don Antonio Ramos Ayala.

DNI: 31.940.954.

Último domicilio conocido: C/ Purísima Concepción, 3, 2.º B, 11300, La Línea de la Concepción.

Cádiz, 11 de agosto de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

EDICTO de 29 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos).

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y en la que se le concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva y, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándole que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Caja de Madrid. 2038-Sucursal 9801.

C/ Paseo de Almería, 55, Almería.

Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuenta de Recursos Diversos Provincial.

C/C núm. 2038-9801-71-6000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la notificación de la Resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación Provincial no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, se remitirá, en

su caso, el expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de reintegro, de acuerdo con la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996, sobre atribución de competencias en materia de procedimiento de recaudación de ayudas y subvenciones públicas.

Doña Agustina Sánchez Gázquez.

DNI: 23.189.111.

El Cabezo

04820 Vélez Rubio -Almería.

Expte.: 04/00001927/1987.

Percibido indebidamente: 299,72 euros.

Almería, 29 de agosto de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, referente a los menores que figuran en los expedientes 352-2008-005010-1 y 352-2008-005011-1, a don Plácido Vicente.

Con fecha 19 de agosto de 2008, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en los procedimientos de protección núms. 352-2008-005010-1 y 352-2008-005011-1, referente a los menores P.V.E. y S.V.E., ha acordado el inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Plácido Vicente, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sr. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de agosto de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de cambio de centro, referente al menor que figura en el expediente de protección 352-2007-0006639-1 a doña Madiha Marcote.

Con fecha 30 de julio de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2007-006639-1, referente al menor I.A., resuelve un cambio de centro, del Centro de Atención Inmediata Afinsa al C.R.B. Nicolás Salmerón, causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Madiha Marcote, al hallarse en ignorado paradero en